Señor
Intendente Municipal **Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**SU DESPACHO.-

Expte. B-39-2013 BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA Proyecto de Ordenanza Ref: "Creación de Archivo Fotográfico de Pergamino"

#### VISTO:

La ordenanza N°7590/12 y necesidad de dotar a Pergamino de un archivo fotográfico de la ciudad, su gente y sus costumbres; y

# CONSIDERANDO:

Que un archivo fotográfico de la ciudad, su gente y sus costumbres será un excelente banco de datos para periodistas, historiadores, investigadores, estudiantes, artistas.

Que ante la creación de un nuevo archivo municipal, debido a la desgracia de la pérdida por incendio del anterior, es oportuno contemplar la inclusión de un archivo fotográfico.

Que este banco de datos que constituiría un patrimonio cultural e histórico de la ciudad de gran u trascendente valor.

Que el banco de fotografías puede conformarse con fotos donadas, o replicadas de entes públicos y privados.

Que el archivo fotográfico debe contar con la tecnología necesaria para la digitalización y restauración de fotos.

Que el archivo debería ser compuesto de fotos de la ciudad, de su gente (personas anónimas y/o personalidades anónimas) y de trabajos, arte y costumbres.

Que la ordenanza 7590/12, artículos 2, 4, y Capítulo III legislan sobre los bienes muebles, que incorporan a la fotografía como bien.

Que las Ordenanzas 6349/06; 6397/06 y 6451/06) señalan en el artículo 1° inciso b: "Créase el FONDO DE PROMOCIÓN CULTURAL Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO; cuyos objetivos serán los siguientes: b) Restaurar y preservar los bienes que conforman el patrimonio urbanístico y arquitectónico municipal de importancia histórico-cultural".

### Atento a lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 12 de julio de 2013 la siguiente

## ORDENANZA

ARTICULO 1° Créase el Archivo Fotográfico de Pergamino.
ARTICULO 2° El Archivo citado en el artículo precedente se integrará con material fotográfico propio, y donado por entes públicos y privados.
ARTICULO 3° El archivo fotográfico constará de fotografías catalogadas y clasificadas tanto en forma digital como en papel.
ARTICULO 4° Se le adjudicará al Archivo Fotográfico un espacio dentro del Archivo Municipal y personal idóneo, que sea capaz además de restaurar fotografías.
ARTICULO 5° El Archivo contará con una asociación o comisión de amigosque colaboren en la obtención de donación de material fotográfico, en la selección y en actividades de muestras y otras que consideren importantes para la valorización del Archivo Fotográfico.
ARTÍCULO 6° El Archivo Fotográfico de Pergamino tendrá las siguientes atribuciones y funciones:
Conservar y organizar todos los documentos, expedientes y registros

- Conservar y organizar todos los documentos, expedientes y registros fotográficos que procedan de los archivos privados y públicos de la ciudad, y que tengan valor histórico y/o cultural.
- Restaurar las fotografías puestas bajo su custodia, y que formen parte del Patrimonio Fotográfico del Partido de Pergamino
- Suministrar informaciones a investigadores, instituciones y personas interesadas, de acuerdo a la normativa establecida.
- Mantener actualizados los inventarios fotográficos que se encuentren bajo su custodia.

ARTÍCULO 7°.- El responsable del archivo conjuntamente con la Comisión de --- Apoyo (artículo 5°) elaborarán un reglamento que ordene el uso u organización de la institución y su material.

<u>ARTICULO 8º.-</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo y publíquese.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

#### ORDENANZA Nº 7827/13.-

juan Marconate

SECRETARIO P

Trustatio Concejo Deliberanio.



Beatriz Pereyra
Vicepresidente Primera
Honorable Concejo Deliberante